

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Odontopediatría Integral y Hospitalaria

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultat d'Odontologia

Código del título: 3500117

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de enero de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE:**

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Medicina y Odontología), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (10) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán. El Máster Universitario objeto de verificación procede de un título propio con más de 20 años de experiencia en la UIC.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje que incluyen conocimientos (4), habilidades (15) y competencias (5). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. Dado que la primera materia se imparte en lengua inglesa, se establece como nivel de inglés recomendado el B2 del Marco Común Europeo de Referencia, que se comprobará durante la entrevista con el estudiantado.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se propone el reconocimiento de hasta 113 ECTS por créditos cursados en el Máster en Odontopediatría Integral y Hospitalaria, de carácter propio, que deberá ser extinguido y reemplazado por nuevo título universitario oficial. Se aporta la tabla de reconocimiento entre el Máster propio y el Máster oficial objeto de verificación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información el plan de estudios, que consta de 120 ECTS y se despliega créditos de carácter obligatorio (73 ECTS), prácticas académicas externas (40 ECTS) y un Trabajo de Fin de Máster (7 ECTS). No se plantean créditos optativos.

La propuesta se organiza en 5 módulos: M1. Ciencias Biomédicas (5 ECTS), M2. Fundamentos Científicos en Odontopediatría (44 ECTS), M3. Investigación en Odontopediatría (24), M4. Clínica (40 ECTS) y M5.TFM (7 ECTS).

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación.

El conjunto de asignaturas se plantean con un despliegue anual, independientemente del número de créditos. En el informe previo, la Comisión solicita a la institución justificar este aspecto, dado que el plan de estudios integra asignaturas con muy pocos créditos. La institución alude a la experiencia previa como título propio y añade que el despliegue anual facilita la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias de forma progresiva. La Comisión considera que la carga crediticia de gran parte de las asignaturas justifica una organización semestral de parte del plan de estudios y que ello no va en detrimento de la adquisición progresiva de los aprendizajes.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

En el apartado 4.2.a, se informa sobre las principales actividades formativas y metodologías docentes que se proponen para las asignaturas obligatorias, que en términos globales se consideran adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Por otro lado, en el apartado 4.3, se presenta información sobre los sistemas de evaluación previstos para las asignaturas obligatorias, que se

consideran pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, en el despliegue de cada materia se informa sobre las actividades formativas previstas, horas de dedicación y nivel de presencialidad, metodologías docentes, sistemas de evaluación y porcentajes de valoración sobre la nota global.

La propuesta formativa contempla la realización de prácticas académicas externas (40 ECTS). Se prevén dos actividades formativas: prácticas externas (que suponen 1.200 horas presenciales) y tutorías académicas (20 horas).

Se proponen dos sistemas de evaluación: I) informe por parte del tutor/a de la entidad colaboradora, en base a un sistema de rúbricas que remite al tutor/a académico, II) memoria de prácticas elaborada por el estudiantado, a valorar por el tutor/a académico junto con el informe de seguimiento.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM (7 ECTS) y las actividades formativas previstas. Se proponen tres sistemas de evaluación: I) evaluación continuada (a cargo del tutor/a), II) trabajo de final de máster y III) defensa del TFM, ambos a cargo del tribunal. La defensa oral del TFM supondrá un 50% de la nota global y se constituye como requisito indispensable para aprobar la materia. Se informa que el tutor/a de TFM no formará parte del tribunal.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución proporciona información sobre el profesorado, cuya plantilla está conformada por un total de 42 profesores y profesoras, 19 de los cuales son profesorado doctor y 8 cuentan con acreditación externa. Se aporta información agregada según categoría docente (tabla 6); y agregada por ámbito de conocimiento (tabla 7a). Se aporta una tabla con información individualizada de cada profesor/a, en la que se observa que el número de horas totales impartidas por profesorado doctor representa alrededor del 55%.

Globalmente se considera que el profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, de los 40 ECTS que suponen las prácticas académicas externas, 30 ECTS se llevan a cabo en la Clínica Odontológica Universitaria (COU). Los 10 ECTS restantes se realizarán en Instituciones externas: Hospital Sant Joan de Deu, Hospital HM Nens de Barcelona y el CAP de Sagrada Família. Se aportan los convenios firmados entre la Universidad y dichas Instituciones.

Se aporta información sobre el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, vinculada a proteger el derecho a la intimidad del paciente, a través del anexo 7.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que propone el inicio del despliegue del Máster Universitario en Odontopediatría Integral y Hospitalaria en el curso 2024-2025, curso en el que no se ofertará nueva matrícula del título propio objeto de extinción.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa del Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Analizar la pertinencia del despliegue anual del plan de estudios y valorar la posibilidad de semestralizar las asignaturas con mejor carga crediticia.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Liberia